

2. FACTOR 2

ESTUDIANTES

2.1. Característica 4: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

La Institución aplica con transparencia las disposiciones establecidas en el estatuto estudiantil en el que se define, entre otros aspectos, sus deberes y derechos, el régimen disciplinario, su participación en los órganos de dirección de la institución y los criterios académicos de ingreso y permanencia en la institución, promoción, transferencia y grado.

NIVEL

de Ponderación

ALTO

Peso relativo

→ **45%**

JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN

Para la Universidad consagrar los derechos y deberes de los estudiantes en el reglamento estudiantil y aplicar dicho reglamento de forma clara, transparente y con apego a la norma resulta fundamental. También definir un régimen disciplinario, establecer criterios de ingreso y permanencia y regular su participación en órganos de dirección.



GRADO

de Cumplimiento

ALTO





Una institución de alta calidad reconoce los deberes y derechos de los estudiantes, aplica con transparencia las normas establecidas para tal fin, respeta y promueve su participación en los organismos de decisión y garantiza su ingreso y permanencia en el marco de políticas de equidad e inclusión que garanticen la graduación en condiciones de calidad, en todos los lugares donde tiene influencia.



2.1.1. Juicio de Calidad

➤ **Apreciación de los estudiantes frente al Reglamento Estudiantil**

Las disposiciones relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes, así como las regulaciones frente a procesos de ingreso, admisión, matrícula, inducción, permanencia y acceso a estímulos estudiantiles, se encuentran consignadas en el [Acuerdo No. 130 de 1998](#), Reglamento Estudiantil. Elementos relacionados con la permanencia estudiantil tales como cancelaciones y reingresos (Título II, Capítulo 4), posibilidades de realizar transferencias, homologaciones, validaciones y cambios de jornada (Título III, Capítulo 2), evaluación (Capítulo 3) y la pérdida de calidad de estudiante y sus excepciones, se regulan también en este reglamento.

Respecto al conocimiento del Reglamento Estudiantil, se tiene que el 19.7% de la población encuestada respondió que tal conocimiento era excelente, el 52.5% bueno, el 25,1% regular y solamente el 2,7% deficiente. En términos del grado de satisfacción frente a los procesos de inducción se encontró que fue satisfactorio en un 57,6%, muy satisfactorio en un 25.5%, poco satisfactorio 13.9% e insatisfactorio en 3.0%. Respecto a la normatividad de permanencia de los estudiantes en la Universidad, 58.2%, manifestaron satisfacción, el 21.7% contestaron muy satisfechos, el 17,6% poco satisfechos y el 2,5% insatisfechos.

Del sistema de estímulos se les preguntó a los estudiantes por dos aspectos. El primero, la oportunidad en la asignación, en el que se obtuvo los siguientes resultados: satisfactorio (50%), poco satisfactorio (24,3%), muy satisfactorio (21,4%) e insuficiente (4,2%). En el segundo aspecto, transparencia en la asignación de estímulos, se obtuvo: satisfactorio (52,2%), poco satisfactorio (23,2%), muy satisfactorio (18,3%) e insatisfactorio (6,3%). Finalmente, sobre el grado de satisfacción de la aplicación del Reglamento Estudiantil, se respondió: satisfactorio con un 63%, muy satisfactorio 16%, poco satisfactorio 19% e insatisfactorio con un 2%.

➤ **Aplicación de los criterios para ingreso y permanencia**

Frente al proceso de admisión, el Estatuto Académico en su Capítulo XIV: “De la admisión y vinculación de estudiantes”, artículo 60, establece que la admisión a programas académicos de pregrado de la Universidad se realizará con base a las pruebas de Estado o mediante los mecanismos que la institución considere y reglamente. Para el caso del posgrado, el artículo 61 señala: “los admitidos a los programas de posgrado se hará con base en las normas de creación de cada programa y demás normas que establezca la universidad”. Para el caso de los estudiantes a distancia se tiene aprobado el [Acuerdo No. 097 de 2006](#), cuyas condiciones de ingreso están expuestas en el Título II, artículo 13: requisitos para inscribirse en los programas de Estudios a Distancia y el artículo 14, convocatoria.

La aplicación de criterios de cupos, admisiones y convocatoria se realiza en atención a lo estipulado en diversos reglamentos de la Universidad. El Comité Curricular de los programas de pre- grado, a distancia o en posgrado es el cuerpo colegiado que determina el número de cupos para su respectivo programa. El Consejo Académico fija el calendario académico y la Vicerrectoría Académica orienta y realiza acompañamiento a todo proceso. El Departamento de Admisiones y Registro encargado de diseñar y elaborar propuestas de políticas, estrategias, planeación y reglamentación en materia de admisiones, registro y matrícula, gestionar, organizar y efectuar los procesos de admisión (Artículo 24, [Acuerdo No. 001 de 2018](#)).

En relación con la permanencia, el Estatuto Académico de la Universidad ([Acuerdo No. 070 de 2015](#)), en su artículo sexto, programas de política académica, establece el programa denominado “Análisis de la deserción y la alta permanencia estudiantil”, que tiene como propósito desarrollar diagnósticos institucionales que permitan conocer índices de deserción y alta permanencia de los estudiantes. También el establecimiento de estrategias de apoyo constante de los estudiantes articulados con la Unidad de Política Social, Direcciones de Escuela y las coordinaciones de programas de posgrado. En este sentido, la Institución ha promovido estrategias de acompañamiento y asesoría académica, orientación psicopedagógica, procesos de adaptación a la vida universitaria, orientación vocacional, entre otros, que buscan prevenir la deserción estudiantil en sus diferentes programas y facultades como:

Plan Padrino (nivel cero e intrasemestral), docentes consejeros, monitorias académicas, aulas especializadas para el aprendizaje en matemáticas, así como todos los incentivos, servicios, becas y el programa de deserción y permanencia estudiantil de la Unidad de Política Social de Bienestar Universitario.

➤ **Aplicación adecuada de los criterios para promoción, transferencia y grado**

Los criterios de evaluación, promoción, transferencia, cambio de jornada y graduación se encuentran consignados en los Reglamentos Estudiantiles de programas de pregrado, a distancia y posgrado. En el [Acuerdo No. 130 de 1998](#), Reglamento Estudiantil, hacen parte del Título III, Capítulo 2 (transferencias, homologaciones, validaciones y cambios de jornada) y Capítulo 3 (evaluación). Para los programas a distancia, [Acuerdo 097 de 2006](#), el capítulo segundo del Título III reglamenta transferencias, homologaciones, validaciones y cambios de jornada. Para los posgrados, el Capítulo tercero del [Acuerdo No. 052 de 2012](#) establece condiciones para homologación, el Capítulo cuarto define los trabajos de grado y requisitos para los mismos y el Capítulo sexto define el título y establece requisitos de grado.

En estos reglamentos, se establece un sistema de evaluación cuantitativo en una escala de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0). Para el caso del pregrado la nota mínima aprobatoria de tres punto cero (3.0) mientras que para el posgrado es de tres punto cinco (3.5). Cada uno de estos procesos se regula por tales reglamentos donde se establece, además, unos criterios que son exigidos para que los estudiantes tengan acceso a estos beneficios. Respecto a su aplicación, son los Comités Curriculares la primera instancia responsable de adelantar estos procesos recepcionando solicitudes y dándole el trámite correspondiente.

➤ **Participación en organismos de decisión de la institución: claridad y transparencia**

El Estatuto General regula la participación estudiantil en diversos órganos de decisión, dirección y gobierno universitario como lo son: Consejo Superior, Consejo Académico y Comité Electoral. El derecho a elegir y ser elegido se encuentra consagrado en el Título VI, Capítulo Único del [Acuerdo No. 130 de 1998](#).

Los criterios y mecanismos establecidos para la elección de las representaciones estudiantiles en las diferentes corporaciones académicas y administrativas están a cargo del Comité Electoral Universitario establecido por [Acuerdo No. 066 de 2005](#), Estatuto General, Título IV, Capítulo I “Del Comité Electoral”. El [Acuerdo No 001 de 2018](#), Estructura Orgánica de la Universidad en su Artículo 55, determina que el Comité Electoral es el órgano que coordina, vigila y controla los procesos electorales que se adelantan en la Universidad, con fines institucionales, garantizando la claridad y transparencia del proceso.

La [Resolución 5693 de 2018](#) unificó la reglamentación de los procesos de elección, mediante voto directo, de los integrantes de los sectores universitarios para la elección de sus representantes ante las diferentes corporaciones de la Universidad. En esta norma se establecen principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, voto secreto, publicidad, capacidad electoral y legalidad como los parámetros que deben regir las elecciones. Así mismo, reafirma que la autoridad electoral recae en el Comité Electoral y establecen, entre otros aspectos, el procedimiento a seguir en términos de convocatoria, funciones de los jurados de votación, suspensión, aplazamiento o repetición, voto en blanco, empate entre candidatos, cierre de la votación y escrutinio.

En cuanto al trámite electoral, la Universidad tiene establecido un procedimiento de Gestión Electoral dentro del Sistema de Gestión de la Calidad -SIG-, el cual define los lineamientos generales y aplica a todos los estamentos universitarios.

2.2. Característica 5: ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

La admisión, la permanencia de los estudiantes en la institución y el seguimiento a su desarrollo integral se enmarcan en criterios académicos y se expresan en políticas equitativas y transparentes.

NIVEL

de Ponderación

MEDIO

Peso relativo

→ **36%**

JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN

La admisión y la permanencia de los estudiantes debe estar garantizada por criterios académicos equitativos y transparentes que tengan en cuenta la aplicación de políticas de inclusión que beneficien a las poblaciones más vulnerables.



GRADO

de Cumplimiento

ALTO





Inducción nuevos estudiantes, 2019
Foto por: Departamento de Biblioteca
UPTC



2.2.1. Juicio de Calidad

➤ **Aplicación equitativa y transparente de criterios de admisión y permanencia**

La Universidad cuenta con reglamentos que de manera clara y equitativa establecen los criterios para la inscripción y admisión de los estudiantes en sus diferentes programas y niveles de formación promoviendo la transparencia en estos procesos. Cuenta también con un Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, que tiene entre sus funciones el diseño y elaboración de propuestas de políticas, estrategias, planeación y reglamentación en materia de admisiones, registro y matrícula.

La admisión a programas académicos de pregrado de la Universidad se realiza con base a las pruebas de Estado ([Acuerdo No. 070 de 2015 Estatuto Académico](#), artículo 60). El posgrado, por su parte, se rige por los criterios establecidos en las normas de creación de cada programa "y demás normas que establezca la universidad" ([Estatuto Académico](#), artículo 61). Algunos programas de pregrado realizan pruebas específicas para su ingreso denominado examen de aptitudes especiales, como es el caso de las licenciaturas en Música, Educación Física, Recreación y Deporte.

Para la formalización de la matrícula, la Universidad orienta al estudiante admitido en los pasos y requisitos que debe seguir para realizar este proceso dejando como soporte la información registrada en el Sistema de Información y Registro Académico -SIRA- y soporte físico en la historia académica. El -SIRA- es un sistema de información desarrollado por la institución para apoyar los procedimientos de inscripción, admisión y matrícula, garantizando de esta forma, la conservación y proceso de registro de la información de manera segura y confiable, permitiendo su consulta de manera veraz y oportuna.

En cuanto a la permanencia estudiantil, la Universidad cuenta con criterios para evaluar el rendimiento académico de los estudiantes y de manera clara determina en su Reglamento Estudiantil las causas o situaciones por las cuales un estudiante pierde su calidad por bajo rendimiento académico, Capítulo IV, [Acuerdo No. 130 de 1998](#), [Acuerdo No. 097 de 2006](#), Estudiantes a Distancia; Capítulo II, artículos 11° al 16° del [Acuerdo No. 052 del 2012](#),

Reglamento Estudiantil de Posgrados. En cuanto al tiempo promedio de permanencia de los estudiantes en la Universidad, se cuenta con estadísticas suministradas por el SIRA, información utilizada para elaborar el diagnóstico Institucional a la permanencia estudiantil. Como resultado de tal análisis se tiene un promedio de permanencia en programas de pregrado presencial de 13.5 semestres académicos. Para el caso de programas a distancia a nivel de tecnologías, se tiene un promedio de permanencia de 7 semestres académicos.

➤ **Estrategias que garantizan la integración de los estudiantes a la Institución en consideración a su heterogeneidad social y cultural**

La UPTC establece dentro del Reglamento Estudiantil particularidades para la admisión de estudiantes con condiciones de excepción y provenientes de poblaciones especiales tales como: mejores bachilleres indígenas, normalistas superiores, desplazados, provenientes de regiones apartadas y de departamentos donde no existan Instituciones de Educación Superior. Tal reglamentación está contemplada, además de los [Acuerdos No. 130 de 1998](#) y [Acuerdo No. 097 de 2006](#), en el [Acuerdo No. 017 de 2001](#) que crea cupos especiales para población reinsertada y desplazada, el [Acuerdo No. 120 de 2006](#) que reglamenta la admisión de bachilleres de departamentos donde no existan Instituciones de Educación Superior y la [Resolución 026 de 2009](#) que avala y reconoce el título de normalista superior de las instituciones en convenio con la UPTC y los autoriza para ingresar a quinto semestre de la Licenciatura en Educación Preescolar y la Licenciatura en Educación Básica.

Dentro de las Políticas Universitarias, el artículo 6° del [Acuerdo 066 de 2005](#), Estatuto General, establece promover la formación integral de todos los miembros de la comunidad universitaria en todos los campos educativos y en el profesional específico. Por tal razón, se aprobó mediante [Acuerdo No. 029 de 2015](#) la "Política Institucional de Educación Inclusiva", orientada a la equiparación de oportunidades de los diversos grupos poblacionales con dificultades en términos de acceso, permanencia y graduación de la Educación Superior.

La Dirección de Bienestar Universitario de la UPTC, mediante el proceso de Gestión de Bienestar Universitario, es el encargado de articular y fomentar la Política de Educación Inclusiva a través de programas de acompañamiento intra e interinstitucional. Por otra parte, la Dirección de Bienestar cuenta con el grupo de Bienestar Social y tiene bajo su responsabilidad promocionar y ofrecer los servicios de apoyo socio - económico a la comunidad universitaria.

La Universidad cuenta con un número importante de estudiantes matriculados víctimas del conflicto armado, especialmente, que han sufrido desplazamiento forzado. Así mismo, población proveniente de zonas de difícil acceso y población en situación de discapacidad. Se resalta la matrícula de bachilleres indígenas y raizales; lo que demuestra la vocación nacional de la institución.

➤ **Deserción de estudiantes y estrategias de permanencia**

La Universidad a través del Boletín UPTC en cifras, publica en su página web la información semestral de la deserción de todos sus programas académicos con base en los datos suministrados por el Sistema de Registro Académico-SIRA para cada periodo académico, evidenciando las causas académicas por aplicación del Reglamento Estudiantil y las no académicas por factores socio-económicos. Así mismo, se creó el Comité de Estudio a la Deserción aprobado mediante [Resolución 3501 de 2011](#). Dicho Comité, ha generado informes de seguimiento y análisis de la deserción que documentan el comportamiento de este fenómeno en los distintos programas académicos de pregrado evidenciando una tendencia importante en toda la institución hacia la deserción por causas no académicas.

Históricamente la Universidad viene manejando el indicador tasa de deserción por semestre que en promedio entre los periodos 2014-I y 2018-II es de 5,94%. La Facultad de Ciencias de la Educación demuestra un comportamiento bastante similar al de la Universidad en general y el resto de las Facultades se encuentran por debajo del promedio institucional. En este sentido, por ejemplo, la Sede Seccional Duitama (5.22%), la Facultad de Ingeniería (4,37%), la Sede Seccional Sogamoso (3,98%), la Facultad de Ciencias Agropecuarias (3,18%), la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (2,69%) y la Facultad de Ciencias de la Salud (2,77%), registran una tasa de deserción ubicada entre el 2 y el 5

por ciento, siendo las tasas más bajas para el período 2018-II.

Con respecto a la deserción y permanencia, se encontró que del total de estudiantes matriculados en los programas de pregrado y posgrado para el período 2018-II, el 94,27% permanecen como estudiantes en la universidad. En contraste, el 6,03% de los estudiantes desertaron. De igual manera, se puede observar que la permanencia estudiantil en las Facultades oscila entre el 88% y 98%, siendo la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la de mayor permanencia con el 97,31% y la Facultad de Estudios a Distancia la de menor permanencia con 88,22%. Las Facultades de Ciencias de la Salud (97,23%) y Ciencias Agropecuarias (96,82%) se destacan por tener unos índices altos de permanencia. La Facultad de Ciencias de la Educación, unas de las más grandes de la Universidad, registra un comportamiento similar al del promedio institucional mientras que, la Facultad de Ciencias (91,36%) y la Seccional Chiquinquirá (92,95%), son de las de menor permanencia.

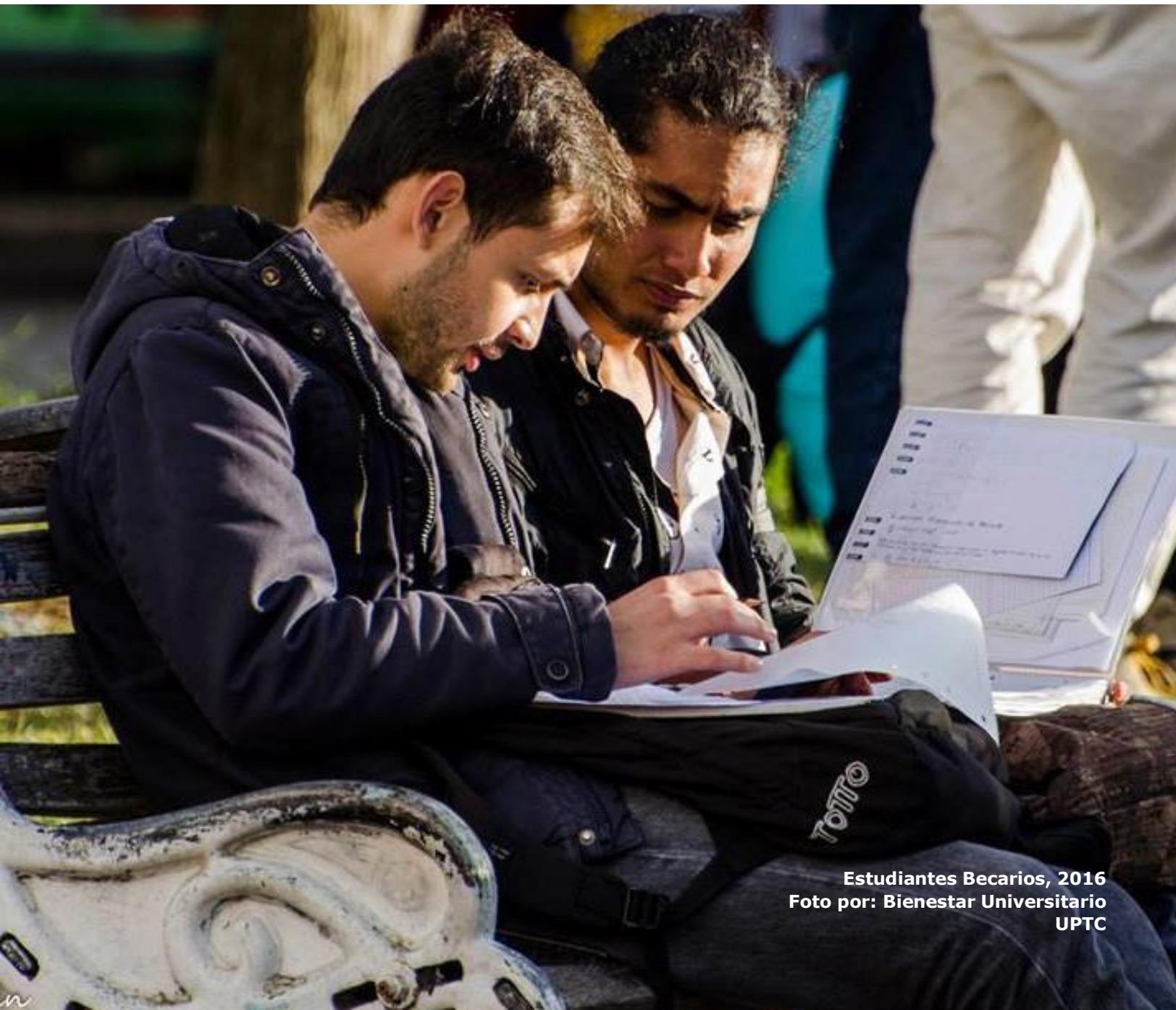
Al revisar la deserción por nivel de formación: pregrado y posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), se encuentra que estos últimos presentan un menor índice de deserción con el 4,11% por semestre, mientras que los programas de pregrado manejan una deserción del 6,25% semestral.

Es de resaltar que de acuerdo con el Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior - SPADIES - del Ministerio de Educación Superior, mediante el cual se puede observar, a julio de 2019, una tasa de deserción acumulada por cohorte del 49,31% en programas de pregrado, presentando un menor índice de deserción en comparación con las Universidades Públicas (53,04%), las Universidades Privadas (54,72%) y la deserción promedio acumulada nacional (55,91%).

La administración de la Universidad ha generado diversas políticas conducentes a fortalecer la permanencia, entre ellas, el Plan de Acompañamiento Académico "Plan Padrino", aprobado por [Acuerdo No. 037 de 2007](#), el cual busca fortalecer las bases académicas de los estudiantes de la Universidad que presenten deficiencias en las áreas básicas, disciplinar, interdisciplinar y de profundización. Este acompañamiento es brindado por estudiantes de excelente desempeño académico de últimos semestres ó bajo la coordinación de docentes de los programas de la UPTC. Otras estrategias institucionales incluyen la creación del

Acuerdo No. 035 de 2017, que reglamentó la oferta de cursos intersemestrales que actúan como un mecanismo de nivelación de aquellos estudiantes de bajo rendimiento académico.

La Dirección de Bienestar Universitario tiene establecido un sistema de becas a estudiantes que cumplen un requisito académico como apoyo para su sostenimiento en la Universidad. Las becas contempladas son: Reconocimiento por extrema incapacidad económica, Becas de trabajo para salas de informática, biblioteca, dependencias académico administrativas y estímulos de bienestar para el restaurante estudiantil, residencias estudiantiles, beca por representación artística o deportiva, entre otras.



Para acceder a estos beneficios económicos la Dirección de Bienestar Universitario abre semestralmente convocatorias en donde uno de los requisitos que prima para su asignación es el promedio aritmético acumulado.

Otras acciones que se vienen desarrollando encaminadas a la promoción de la permanencia y graduación estudiantil son los centros de atención, que desarrollan acciones encaminadas a brindar acompañamiento y asesoría académica, orientación psicopedagógica, procesos de adaptación a la vida universitaria, orientación vocacional, entre otros, que buscan prevenir la deserción estudiantil. Se mencionan entre estas unidades al Centro de Atención Psicopedagógica-CAP, adscrito a la Escuela de Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa y la Unidad de Apoyo al Aprendizaje de la Matemáticas-UAAM, liderado desde la Licenciatura en Matemáticas, ambos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación; el Comité de Desarrollo Académico – CDA-, direccionado por el programa de Psicología en la Facultad de Salud y el Laboratorio de Didáctica de las Matemáticas Ábaco, coordinado por la Licenciatura en Matemáticas de la Sede Seccional Duitama.

➤ **Estudiantes procedentes de otras instituciones nacionales e internacionales y reglas claras para el intercambio estudiantil**

El [Acuerdo No. 130 de 1998](#), Reglamento Estudiantil, en su Capítulo II, artículos 48° al 56° establece los criterios relacionados con las transferencias internas y externas. Se define como transferencia externa el derecho que tiene un estudiante de un programa oficialmente aprobado por una Institución Universitaria o Universidad, a solicitar aceptación en un programa académico de la UPTC. La Universidad a través de la Dirección de Relaciones Internacionales reglamenta mediante [Resolución 07 de 2015](#), los intercambios académicos nacionales e internacionales de estudiantes de pregrado de la UPTC realizados por medio de Convenios de Cooperación Académica firmados con Instituciones de Educación Superior. El estudio de la transferencia nacional o internacional lo realiza el Comité de Currículo respectivo que convalida o reconoce las asignaturas aprobadas por el transferente en el programa de procedencia y el Consejo de Facultad que aprueba mediante Acta remitiendo copia al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.

Para el periodo comprendido entre 2014 – 2018 la Universidad ha recibido 136 estudiantes en condición de transferencia externa.

En cuanto a criterios para el intercambio estudiantil, la [Resolución 07 de 2015](#) establece que podrán ser: 1. Para adelantar cursos de perfeccionamiento de idioma en una Universidad u Organización Extranjera. 2. Para realizar actividad académica en un país extranjero. 3. Para realizar actividad académica en un país cuyo idioma sea diferente al español. El estudiante que realiza actividad de investigación en una Institución extranjera recibirá el apoyo financiero a través de las convocatorias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. La Universidad como apoyo económico asume el 100% de los tiquetes de ida y regreso para aquellas



solicitudes aprobadas por los Comités Curriculares y avaladas por el Consejo de Facultad, los costos de manutención, vivienda, visa, trámites de migración donde se requiera, serán asumidos por el estudiante. El Intercambio académico se concederá exclusivamente por el periodo señalado en el marco de cada convenio y/o de la respectiva convocatoria.

En cuanto a la movilidad entrante para el periodo 2014 – 2018 la Universidad ha recibido 269 estudiantes de diferentes países como: Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Chile, China, Corea Del Sur, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Granada, India, Inglaterra, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, Rusia, Turquía y Venezuela. Además de regiones nacionales como Casanare, Huila, Tolima, Bogotá, Sucre, entre otras.



VI semana de la internacionalización, 2017
Foto por: Dirección de Relaciones Internacionales
UPTC

2.3. Característica 6: **SISTEMA DE ESTÍMULOS Y CRÉDITO PARA ESTUDIANTES**

La institución cuenta con sistemas de becas, préstamos y estímulos que propicien el ingreso y la permanencia de estudiantes académicamente valiosos y en condición de vulnerabilidad para garantizar graduación con calidad.

NIVEL

de Ponderación

BAJO

Peso relativo

→ **18%**

JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN

Los estímulos y créditos para los estudiantes son considerados una característica que complementa la formación integral de los mismos, particularmente, de la población estudiantil que se encuentra en condición de vulnerabilidad con el fin de garantizar permanencia y graduación.



GRADO

de Cumplimiento

ALTO





2.3.1. Juicio de Calidad

➤ **Cumplimiento de criterios para asignación de los apoyos estudiantiles**

La UPTC cuenta con planes, programas, proyectos y metas orientadas a ofrecer diferentes alternativas para estimular el desarrollo de formación de los estudiantes. La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de articular las actividades de apoyo y estímulos a los estudiantes, definidas en el Lineamiento 5 “Bienestar Universitario” del [Plan de Desarrollo Institucional 2015 - 2018](#). El [Acuerdo 027 de 2017](#), adopta el Estatuto de Bienestar Universitario y define en el artículo 9° líneas de acción dentro de las cuales se encuentran los apoyos socio-económicos. El artículo 11° define dichos apoyos como el otorgamiento de estímulos, beneficios y acompañamiento a los estudiantes con el propósito de intervenir causas no académicas de deserción. Así, la Universidad cuenta con estímulos como las matrículas de honor, grados de honor, representación cultural o deportiva, plan padrino, becas por investigación, becas de trabajo, monitorias, o por situación económica.

También cuenta con beneficios que obtienen los estudiantes por participación en procesos de convocatorias y selección adelantada por la Dirección de Bienestar Universitario tales como: suministro de servicio y área de alimentación, asignación de cupos de jardín infantil, reconocimiento de exoneración económica parcial o total en servicios de residencias o restaurante estudiantil, reconocimiento de exoneración económica al 10% del valor de matrícula por certificado electoral vigente. La Dirección de Bienestar Universitario proporciona acompañamiento y asesoría para que los estudiantes accedan a programas de apoyo socio-económicos externos. La adjudicación de becas se hace cada semestre a través de convocatoria, la cual se publica en los diferentes medios informativos de la Universidad a partir de la cuarta semana académica de cada semestre.

Las siguientes estadísticas corresponden a las becas de apoyos socio - económicos para los estudiantes de las diferentes sedes de la UPTC en el periodo 2014 – 2018:

Sedes	2014	2015	2016	2017	2018
Sede Central - Tunja	3575	3820	3559	3648	3986
Sede Chiquinquirá	263	155	90	104	106
Sede Duitama	527	574	525	518	607
Sede Sogamoso	486	483	540	471	608
TOTAL GENERAL	4851	5032	4714	4741	5307

Fuente: Sistema Integrado de Información de Bienestar Universitario - SIIB

Los datos anteriores corresponden a exenciones parciales o totales sobre el valor de la matrícula por los siguientes conceptos: excelente desempeño académico (matrícula de honor, grado de honor), representación estudiantil, cultural y deportiva, becas de investigación y monitorias, becas de trabajo y extrema incapacidad económica.

Es de resaltar que el beneficio de restaurante estudiantil que ofrece la UPTC en todas sus Sedes, es uno de los pocos que se ha mantenido a lo largo de los años en las Instituciones de Educación Superior en el país, el cual brinda servicio de almuerzo y cena de lunes a sábado. En el histórico de 2014 a 2018, la cifra de estudiantes que acceden al servicio ha venido creciendo significativamente. Ejemplo de lo anterior, se halla en un comparativo de 2014 con 32899 usuarios que acceden a 715908 servicios, cuya cifra en 2018 corresponde a 40014 usuarios con 1114303 servicios. La relación entre el número de estudiantes y los servicios se explica porque un mismo estudiante puede acceder dos veces por día al restaurante. Por su parte, las Residencias Estudiantiles de la UPTC, es uno de los servicios más antiguos y vigentes con los que cuenta la Universidad. El total general para el periodo 2014-2018 del primer semestre es de 4943 estudiantes alojados en las residencias estudiantiles mientras que para 2014-2018 del segundo semestre es de 4317 estudiantes beneficiados.

➤ **Convenios interinstitucionales tendientes a facilitar el ingreso y permanencia de estudiantes**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia mediante [Acuerdo 004 de 2019](#) reorganiza el programa de Escuelas Normales Superiores en Convenio adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación. El objetivo de estos convenios es la participación en cambios en los procesos de acompañamiento y asesoría introducidas por el Ministerio de Educación en las Escuelas Normales Superiores, principalmente en el proceso de verificación de condiciones básicas de calidad. La Institución a través de estos convenios facilita el ingreso de los estudiantes de Escuelas Normales Superiores al quinto semestre de los programas académicos correspondientes a la Licenciatura en Educación Infantil y Licenciatura en Educación Básica Primaria. Actualmente, se cuenta con 14 Escuelas Normales Superiores en convenio con la UPTC, ubicadas en los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Santander y Amazonas.

Otra estrategia para facilitar el ingreso de los educandos a la Universidad es la firma de convenios con instituciones de educación básica y media del sistema educativo colombiano, en las cuales se ofrece profundización en áreas técnicas y tecnológicas que pueden cursar estudiantes de educación media para posteriormente, mediante ciclos propedeúticos, proseguir carreras tecnológicas y profesionales, los cuales han sido creados mediante [Acuerdo No. 030 de 2009](#). Otro convenio interinstitucional que mantiene la UPTC es el celebrado con el Gobierno Departamental y el INFIBOY, el cual transfirió la Casa de Boyacá en Bogotá, a cambio de hacer un pago en efectivo y otro a través de los beneficios de Bienestar Universitario, representado en el servicio gratuito de residencias estudiantiles (un cupo por estudiante) y alimentación (desayuno y/o almuerzo) a jóvenes estudiantes del Departamento; mediante este convenio para el año 2018, se han otorgado 145 becas "Jhon Alexander Pérez".

Por otro lado, la UPTC Sede Duitama cuenta con un convenio Alcaldía de Duitama-Lote San Lorenzo, según Acuerdo Municipal No. 020 del 23 de septiembre de 2016, en el cual se acuerda la donación a título gratuito de un predio de propiedad del municipio de Duitama ubicado en la Vereda de San Lorenzo a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el fin de construir un nuevo proyecto para la Sede Seccional. Se estableció que la UPTC

se obliga durante tres años a otorgar 20 becas de trabajo semestrales a estudiantes matriculados en un programa de pregrado definiéndose como criterio de selección la ponderación de los mejores promedios de planteles educativos del municipio de los estratos 1, 2 o 3. A la fecha no se tienen beneficiarios de estas becas pues solo hasta el I - 2019 se empezó a dar cumplimiento a la asignación.

En el periodo 2014-I – 2018-II, la Sede Seccional Sogamoso ha contado con Becas de ingreso que benefician a 1241 estudiantes de Jóvenes en acción, 98 de Ser Pilo paga, 14 de la Beca “Jhon Alexander Pérez”, para un total de 1353 beneficiarios. Adicionalmente, la Sede Seccional Chiquinquirá mantiene activo un convenio interinstitucional con la Cooperativa de Ahorro y Crédito -COMERCIACOOP, el cual tiene como objeto beneficiar a estudiantes de terminación académica y graduados del programa de Administración de Empresas, mediante cupos (matrículas) para que continúen sus estudios de posgrados.

➤ Divulgación de los sistemas de crédito, subsidios, becas y estímulos

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a través de la página web institucional http://www.uptc.edu.co/ups_bienestar/index.html promociona y divulga permanentemente sus servicios y los apoyos socio-económicos reglamentados junto con sus requisitos, convocatorias y novedades. Además, utiliza los correos institucionales de los estudiantes para el envío de la información correspondiente a las convocatorias abiertas. Todos los estudiantes de pregrado de la Universidad tienen derecho a participar del proceso de selección, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos.

El proceso de selección lo realiza la Dirección de Bienestar Universitario de manera clara y transparente y sus resultados son publicados de forma oportuna a toda la comunidad universitaria a través de los distintos medios de comunicación.



Foto por: Oficina de Comunicaciones
UPTC

➤ **Aplicación de sistemas de estímulo a través de programas tales como monitorias, asistencia de investigación, matrícula de honor, entre otros**

El [Acuerdo No. 130 de 1998](#), Reglamento Estudiantil, Artículo 98°, establece las monitorias como una distinción que concede la Universidad para el ejercicio de una actividad académica de los estudiantes. Las condiciones que debe cumplir y mantener el estudiante beneficiario son las siguientes: 1. Ser estudiante regular; 2. Tener un promedio no inferior a tres con cinco (3.5); 3. No tener sanciones ni académicas, ni disciplinarias; 4. Presentarse al concurso de méritos académicos según la convocatoria publicada. El número de cupos abiertos a la convocatoria lo determinan los Comités Curriculares con aprobación de los Consejos de Facultad, a su vez, el proceso de selección monitores se realiza mediante concurso de méritos que cada una de las Facultades convoca, previa autorización de la Rectoría.

Respecto a las distinciones por matrículas de honor se encuentran reglamentadas en el Artículo 100° del [Acuerdo No. 130 de 1998](#). Este estímulo se otorga a los estudiantes de cada semestre académico que obtienen el mayor promedio aritmético acumulado y lo exonera del 100% del pago del valor de la matrícula. Cada Comité Curricular de los programas reporta semestralmente esta información a través del Sistema -SIRA- en donde se hace automáticamente el descuento al valor de la matrícula. Este proceso es eficiente en el sentido en que la información es reportada directamente desde los programas al Sistema de Información y se le comunica oportunamente al estudiante favorecido.

De igual manera, los estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia -FESAD- tienen derecho a la matrícula de honor, según lo reglamentado en el Artículo 95° del [Acuerdo No. 097 de 2006](#), donde se establecen los criterios y condiciones para su otorgamiento, en particular el estudiante debe tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres punto ocho (3.8), además, que no haya habilitado ninguna asignatura en el semestre. El proceso de asignación y otorgamiento de este estímulo es eficiente y eficaz en el sentido de que cada Comité Curricular, evalúa y reporta semestralmente en el Sistema -SIRA- los estudiantes favorecidos, y envía comunicación a los mismos.

En el periodo 2014-2018, la Universidad ha otorgado estímulos así:

Estimulos	2014	2015	2016	2017	2018
Matricula de Honor	743	726	703	645	709
Beca Grado de Honor	24	29	25	23	31
Beca de Investigación	93	70	92	95	99
Monitorías	357	382	406	440	472
Total	1217	1207	1226	1203	1311

Tabla 2

Fuente: Sistema Integrado de Información de Bienestar Universitario – SIIB

Como se evidencia en la tabla, los estímulos han permanecido constantes a lo largo del periodo 2014-2018 con un incremento en 2018 cuando aumentan los beneficios en términos de matrícula de honor, beca grado de honor, becas de investigación y monitorías.

➤ **Procedimientos de control para que los estudiantes hagan buen uso de los beneficios**

La Dirección de Bienestar Universitario establece distintos controles para garantizar que los estudiantes beneficiados con becas y estímulos mantengan las condiciones académicas, de tal manera, que tengan acceso continuo al beneficio y no incurran en sanciones disciplinarias. En el caso de la beca de trabajo, se hace un seguimiento semanal al cumplimiento de tareas y obligaciones de los becarios, implementado el proceso de Gestión de Calidad -SIG-, que a través del procedimiento de Apoyo Socio-Económico B-U-P03, el cual establece los beneficios socio-económicos otorgados a los estudiantes, determina las actividades que serán desarrolladas en la selección y asignación de las becas. Sí no cumplen, deberán reembolsar a la Universidad el monto total de la matrícula correspondiente al semestre académico en el cual se le asignó dicha beca. Por otro lado, para las becas por monitoria, matrícula de honor y demás apoyos socio-económicos la Dirección de Bienestar evalúa cada semestre el rendimiento académico de los estudiantes becados y el cumplimiento de compromisos y obligaciones para darle continuidad o terminación a la beca.

APRECIACIÓN GLOBAL FACTOR 2

ESTUDIANTES

Una institución de alta calidad reconoce los deberes y derechos de los estudiantes, aplica con transparencia las normas establecidas para tal fin, respeta y promueve su participación en los organismos de decisión y garantiza su ingreso y permanencia en el marco de políticas de equidad e inclusión que garanticen la graduación en condiciones de calidad, en todos los lugares donde tiene influencia.



JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN

Los estudiantes son el eje y la razón de ser de la UPTC. Por ello, este factor es fundamental para dar cumplimiento a la misión institucional mediante la consagración de unos derechos y deberes estudiantiles, el establecimiento de un reglamento estudiantil, la aplicación transparente de las normas, la participación en órganos de dirección universitaria y el desarrollo de políticas de admisión, permanencia, equidad e inclusión.



GRADO
de Cumplimiento
ALTO





Juicio de Calidad

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cumple con lo establecido en el factor estudiantes puesto que reconoce, reglamenta y promueve el ejercicio de sus derechos y deberes y su participación en los órganos de gobierno y decisión universitarios. Así mismo, establece procedimientos tendientes a garantizar la debida aplicación de las normas y la transparencia en los procedimientos. Busca la permanencia de los estudiantes a través de una variedad de medidas orientadas a reducir la deserción tanto por causas académicas y no académicas y su integración y graduación en el marco de políticas académicas de calidad.

Fortalezas del factor estudiantes

- La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con reglamentos en los que consagra los derechos y deberes de los estudiantes del pregrado, posgrado y la modalidad a distancia.
- En estos reglamentos se define de manera clara y equitativa los criterios para la inscripción y admisión de los estudiantes en sus diferentes programas y niveles de formación. También, las definiciones de procesos y requisitos para acceder a inducción, admisión, permanencia y acceso a estímulos estudiantiles.
- La Universidad cuenta con una oficina de Admisiones y Control de Registro Académico que tiene entre sus funciones el diseño y elaboración de propuestas de políticas, estrategias, planeación y reglamentación en materia de admisiones, registro y matrícula. Todo lo anterior propende a la garantía de derechos estudiantiles mediante la claridad y transparencia en la aplicación de estos criterios.
- De acuerdo con su normatividad interna ([Acuerdo 066 de 2005](#), Estatuto General; [Acuerdo 067 de 2005](#), Estructura Académica y [Acuerdo 130 de 1998](#), Reglamento Estudiantil, entre otros) la Universidad regula, promueve y convoca la participación estudiantil en la toma de decisiones académico - políticas.

- En el periodo estudiado (2014-2018) el porcentaje de deserción acumulada de la UPTC fue menor que el promedio nacional y menor que el presentado por otras instituciones públicas o de carácter privado.
- La serie de estrategias para evitar la deserción implementadas por la Universidad en las que se encuentran: 1) Cursos de nivelación o cursos vacacionales 2) Plan Padrino 3) Monitorias y sistema de becas 4) Centros de apoyo académico a estudiantes.
- La UPTC es de las pocas Instituciones de educación superior que cuenta con un Bienestar Universitario de alta calidad, ofrece múltiples programas entre ellos, el servicio de restaurante y residencias estudiantiles. En el histórico de 2014 a 2018 se evidencia un crecimiento en el cupo de estudiantes para el acceso a estos beneficios.
- La UPTC establece dentro del Reglamento Estudiantil particularidades para la admisión de estudiantes con condiciones de excepción y provenientes de poblaciones diversas.
- La existencia en la Universidad de criterios y estrategias apropiadas para admitir estudiantes procedentes de otras instituciones nacionales e internacionales se evidencia en el incremento cada vez mayor de homologaciones externas y movilidad entrante.

Oportunidades de mejoramiento del Factor Estudiantes

- Continuar con la tarea de actualizar el Reglamento Estudiantil.
- Al analizar la tasa de deserción tanto en la modalidad presencial como en la virtual y a distancia, se observa que aún esta es alta, a pesar de las diferentes estrategias implementadas por la Vicerrectoría Académica.